

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL DE RENEGOCIACIÓN DE LAS PREFERENCIAS OTORGADAS EN EL PERÍODO 1962/1980, SUS-CRITO ENTRE BOLIVIA Y MEXICO (ACUERDO Nº 31). ALADI/AAP.R/31.2 7 de mayo de 1992.

Segundo Protocolo Adicional

Los Plenipotenciarios de la República de Bolivia y de los Estados Unidos Mexicanos, acreditados por sus respectivos Gobiernos según poderes otorgados en buena y debida forma, depositados oportunamente en la Secretaría General de la Asociación, convienen en prorrogar por un año el Acuerdo de Alcance Parcial de "Renegociación de las preferencias otorgadas en el período 1962/1980" (Acuerdo nº 31), suscrito entre ambos países el 30 de abril de 1983, modificado por Protocolo de fecha 26 de agosto de 1983.

Dicho plazo será renovado automáticamente por otro año consecutivo salvo manifestación en contrario de alguno de sus signatarios formulada con 60 días de anticipación a su vencimiento.

La Secretaría General de la Asociación será depositaria del presente Protocolo, del cual enviará copias debidamente autenticadas a los Gobiernos signatarios.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios suscriben el presente Protocolo en la ciudad de Montevideo, a los veintiocho días del mes de abril de mil novecientos noventa y dos, en un original en los idiomas español y portugués, siendo ambos textos igualmente válidos.

Por el Gobierno de la República de Bolivia:

Roberto Finat

Por el Gobierno de los Estados Unidos Mexicanos:

Ignacio Villaseñor